

RESOLUCIÓN EXENTA N° 40.210

VALPARAÍSO, 05 de mayo de 2021

VISTOS:

1. El Decreto N° 1 de fecha 15 de enero de 2021, del Ministerio de Salud de Chile, que prorroga vigencia del Decreto N° 4 de 2020 respecto de decreto de alerta sanitaria y que otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV).
2. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 591 del 23 de julio de 2020, del Ministerio de Salud, que aprobó diferentes medidas sanitarias, entre las cuales se definen los contenidos y alcances del “Plan Paso a Paso”.
3. Lo dispuesto en el Ord. B35/N° 5071 de fecha 23 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que actualizó instrucciones y pauta de chequeo para la fiscalización de salas de procedimientos odontológicos en el contexto de pandemia COVID-19 y que define condiciones específicas y vinculantes para el ejercicio de la odontología.
4. Lo dispuesto en el “Plan de retorno progresivo de la Universidad de Valparaíso”, el cual establece aforos máximos y condiciones para el retorno seguro a recintos universitarios, definiendo actividades mínimas esenciales en fase de cuarentena, entre las cuales se consideran las actividades clínicas dirigidas a la comunidad.
5. El Decreto Exento N° 23 del 29 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud, dispone vacunación obligatoria contra influenza año 2021.
6. El Decreto N° 45 del 26 de julio de 2013, que aprobó las normas de carácter técnico médico y administrativo para el cumplimiento de las garantías explícitas en salud de la Ley 19.966, particularmente los diagnósticos clínicos inscritos en el problema de salud GES N° 46, “Urgencia Odontológica Ambulatoria”.
7. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 678 del Sr. Rector de la Universidad de Valparaíso respecto de los turnos de personas consideradas en servicios mínimos esenciales, especialmente lo dispuesto en la letra e) del resuelvo 1° de la resolución.
8. Lo dispuesto en las Resoluciones exentas N° 40.168; 40.173 y 40.180, del 09; 22 y 28 de marzo de 2021, respectivamente, todas del Decano de la Facultad de Odontología, que aprobaron modificaciones a la prestación de servicios clínicos odontológicos en etapa de cuarentena y estableció sistema de turnos de atención que indica.
9. Y vistos, además, lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1253 del 15 marzo de 2017, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Universidad, Decreto Exento N° 504 del 24 octubre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Facultad y sus modificaciones aprobadas en el Decreto Exento N° 7357 del 09 de septiembre de 2009, el Decreto TRA N° 315/27/2018 que nombra al suscrito como Decano de la Facultad de Odontología.

CONSIDERANDO:

1. La situación epidemiológica del país, respecto a la evolución de la pandemia por Covid-19 en el territorio nacional; regional y comunal, informada regularmente por el Ministerio de Salud mediante informes consolidados disponibles en <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-epidemiologico-covid-19/>,
2. La necesidad de la Facultad de Odontología de implementar ajustes y modificaciones a sus condiciones de operación con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones y regulaciones dispuestas por la autoridad sanitaria para el ejercicio odontológico en condiciones de cuarentena.
3. La declaración del Ministerio de Salud, de estado de “Cuarentena” para la ciudad de Valparaíso, a contar de las 05:00 del jueves 11 de marzo, disponible en <https://covid.visorterritorial.cl/>

4. La necesidad académica expresada por las Direcciones de Escuela de Odontología y de Escuela de Graduados respecto al impacto de la suspensión prolongada de actividades clínicas sobre los programas académicos y la complejidad de su recuperación.
5. La necesidad de reiniciar las actividades modificadas por las resoluciones enumeradas en el Visto N° 8, dando comienzo progresivo a las atenciones clínicas consideradas en programas académicos de pregrado y postgrado, velando especialmente por la salud de los funcionarios; estudiantes y pacientes de la Facultad.
6. La comunicación de este reinicio de actividades clínicas hecha al Consejo de Facultad por parte del Decano y a los consejos asesores de ambas escuelas a través de sus directores.
7. El correo del Sr Prorrector del 05 de mayo de 2021, donde manifiesta conformidad con la medida.

RESUELVO:

1. **RESTABLÉZCASE** las actividades clínicas ambulatorias, tanto de pregrado como de postgrado; UCEOT; y de pabellón de cirugía menor realizadas en dependencias de la Facultad de Odontología, ubicadas en Av. Subida Leopoldo Carvallo N° 211, a contar del lunes 10 de mayo de 2021 y hasta nueva disposición.
2. **RESTABLÉZCASE** las actividades clínicas ambulatorias realizadas en dependencias de la Clínica de Odontología Infantil, ubicadas en Calle Francisco Valdés Vergara N° 652, Comuna de Valparaíso, a contar del lunes 10 de mayo de 2021 y hasta nueva disposición.
3. **DÉJESE** expresamente establecido que el horario de permanencia en los recintos del personal académico y no académico relacionado con atención directa de pacientes, se podrá extender como máximo a la jornada completa de lunes a viernes, de acuerdo al turno del funcionario y en conformidad a la programación académica de las actividades de pregrado y postgrado.
4. **MANTÉNGASE** especial observancia al cumplimiento de las disposiciones de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicadas en vistos, respecto de medidas de bioseguridad; vacunación y uso obligatorio de sistemas de atención remota.
5. **OTÓRGUESE** a los Directores de Escuela de Odontología y Postgrado, además de la Dirección de Servicios Clínicos y de Clínica de Odontología infantil, la responsabilidad de velar permanentemente por el cumplimiento de las medidas de seguridad imprescindibles para el restablecimiento de las atenciones clínicas ambulatorias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

PROF. DR. GASTÓN ZAMORA ÁLVAREZ
DECANO

GZA/mecc.

Distribución:

- Rector.
- Prorrector.
- Director DGDP
- Directora Escuela Odontología
- Director Escuela Graduados
- Director de Servicios Clínicos
- Coordinadora Administrativa.
- Archivo



Guilherme Jamett Rojas
Director de Servicios Clínicos
Facultad de Odontología
Universidad de Valparaíso